

**ESTATUTOS.**

En Las Lumbreras, miércoles 9 de enero de 2013 se reúnen los alumnos de 5º y 6º del C.E.I.P. JUAN XXIII en el aula de 5º y 6º a las 10:00 horas, para decidir los estatutos de nuestra empresa.

**Articulo 1. Nombre.**

Nuestra empresa es una cooperativa que funcionará con el nombre de Lumprendedores.

**Articulo 2. Objetivo.**

Fabricación y venta de artículos artesanales confeccionados por nosotros mismos.

**Articulo 3. Constitución**

La empresa se constituyo el día 31 de octubre de 2012 y cesará su actividad el 21 de junio del 2013.

**Articulo 4. Ubicación.**

Colegio Juan XXIII, calle Pío Baroja Nº 4 Lumbreras - Monteagudo (Murcia).

**Articulo 5. Equipo directivo:**

PRESIDENTE: Darío Carrillo Fons.

TESORERA: Jenny García Alarcón

SECRETARIA: Marta Cemeño Torralba

**Articulo 6. Otros cargos.**

**Articulo 7. Capital.**

La empresa cuenta con un capital inicial de 30 euros dividido entre los 10 socios suponen que los socios han traído 3 euros cada uno.

**Articulo 8. Beneficios.**

De los beneficios obtenidos se destinaran un 15% a Caritas.

El resto de los beneficios una vez de vuelto el capital inicial a cada socio se destinaran a una actividad común aun por determinar.

**Articulo 9. Deberes de los socios.**

* Colaborar a la fabricación de los productos.
* Todos los socios deben aportar el capital.
* Ampliación de capital todos los socios deben aportar por igual
* Cada socio debe permanecer en la empresa hasta que esta se disuelva.
* Cuidar los materiales y las instalaciones.
* Ser responsable en su cargo.
* Ayudar al que necesite ayuda.
* Los acuerdos de decidirán por votación.
* Todos los socios son iguales, nadie debe mandar sobre nadie.
* Respetar las opiniones de los socios.

**Articulo 10. Incumplimiento de los deberes**

* Si algún socio no aportara el capital, se le daría una semana de plazo. Si durante la siguiente semana no trajese el dinero, no sería expulsado pero no tendría derecho a los beneficios.
* Si algún miembro de la cooperativa no cumpliera con sus funciones pactadas será sustituido o remplazado

**Artículo 11. Derechos de los socios.**

* A obtener el beneficio repartido a partes iguales, si todo el mundo ha aportado de manera igual.
* A participar de las decisiones del voto.
* A portar ideas que sean tenidas en cuesta
* Habrá una reunión mensual que se hará jueves o miércoles.
* Se decide que cada socio de la cooperativa presente una propuesta de producto.
* Todos tienen derecho a conocer el estado de cuentas.

Y para que así conste, firmamos el presente documento en el lugar y fecha citados anteriormente.

 VºBº

 La Secretaria El Presidente

Marta Cemeño Torralba Darío Carrillo Fons